

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2022

Señores JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 14 Nro 6 37 Piso 1 Circasia (Quindio) J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0772

Asunto: 63190408900220210006800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1097721278

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Imarquezsl. /8036 TBL - 201601037941797 - IQ051008011572

fu